



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO
INTERNO DE "DEPOSITO CENTRAL DE
VALORES S.A., DEPOSITO DE VALORES" Y A
ANEXOS AL CONTRATO DE DEPOSITO.**

SANTIAGO, 20 AGO 2014

RESOLUCION EXENTA N° 211

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por "Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores".
- 2) La facultad que me confieren los artículos 3° del Decreto de Ley N° 3.538 de 1980, 22 de la Ley N° 18.876 y 9° del Decreto Supremo de Hacienda N° 734, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante presentación de fecha 25 de abril de 2013, la sociedad "Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores" solicitó la aprobación al proyecto de modificaciones a su Reglamento Interno y al Anexo del Contrato de Depósito correspondiente al Servicio de Custodia Internacional.
- b) Que esta Superintendencia formuló observaciones al referido proyecto mediante Oficios Ordinarios N° 12.666 del 07.06.13, N° 19.760 del 04.09.13, N° 26.106 del 25.11.13 y N° 8.978 del 04.04.14.
- c) Que, en respuestas a esas observaciones, dicha sociedad ingresó nuevas presentaciones con fechas 5 de julio y 16 de septiembre de 2013, 7 y 30 de enero de 2014 y 29 de abril de este año, incluyendo, además, la solicitud de aprobación al Anexo al Contrato de Depósito relativo a Aporte y Rescate de Cuotas de Fondos Mutuos y referente al Registro y Comercialización Cuotas de Fondos Mutuos.
- d) Que, mediante las presentaciones a que se refiere el literal c) anterior, se subsanaron todas las observaciones formuladas por este Servicio.

RESUELVO:

- 1) Apruébase las modificaciones al Reglamento Interno de "Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores" y a los Anexos al contrato de Depósito correspondientes a Servicio de Custodia Internacional, Aporte y Rescate de Cuotas de Fondos Mutuos y Registro y Comercialización Cuotas de Fondos Mutuos, contenidos en los antecedentes provistos mediante presentación ingresada con fecha 29 de abril de 2014, cuyo detalle se explicita en los documentos objeto de aprobación.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2) Remítase copia de la presente resolución a la interesada para los efectos de su notificación.

3) Asimismo, el texto refundido del referido reglamento Interno y de los Anexos deberá ser remitido a esta Superintendencia, firmándose cada una de sus páginas por el gerente general o quien lo subroge, a fin de mantener ejemplares actualizados de dicha reglamentación.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta Resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese,


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl